



RESOLUCIÓN-No.12-2023-P-GADPR-GPJM-SSR

LICENCIADA. SORAYA ANNABEL SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y 92 y 93 de la Ley orgánica de Participación Ciudadana, debemos rendir cuenta a la ciudadanía.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expresa que están Obligados a rendir cuentas.- Las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS con fecha 10 de marzo de 2021 expide mediante resolución No.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 el reglamento de rendición de cuentas de los ejercicios fiscales del año 2021 y 2022.

Que, según la resolución No.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que se considerara completo el informe de rendición de cuentas generado, llenado y finalizado en el sistema informático de rendición de cuentas, el sistema notificara la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un mensaje de finalización al correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Que, para tal efecto, es necesario designar un responsable para que proceda a subir el informe institucional en la plataforma del CPCCS en el plazo que corresponda.

En uso de mis facultades:

RESUELVO:

Artículo 1.- Encárguese al Secretario del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, la responsabilidad de subir y/o ingresar el Informe de Rendición de Cuentas del periodo del ejercicio fiscal del año 2022 del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, al Sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social o avanzar con el registro con la información levantada del proceso de rendición de cuentas hasta la fecha del 14 de mayo de 2023

Artículo 2.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

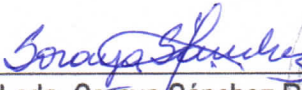
Artículo 3.- Deróguense las resoluciones anteriores emitidas sobre la materia.

Art 4.- Publíquese esta resolución en la página web: www.pedrojmontero.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia Gral. Pedro J. Montero, a los dieciocho (18) días del mes de abril del 2023.

Para constancia firmo en el acto.

Atentamente,


Lcda. Soraya Sánchez Rivas
PRESIDENTE
G.A.D. GRAL. PEDRO J. MONTERO

